

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Medellín, 20/06/2019

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JAIME ALBERTO VASQUEZ CASTAÑO
	TECNICO	JAIME ALBERTO VASQUEZ CASTAÑO
	JURIDICO	JAIME ALBERTO VASQUEZ CASTAÑO
	CONTABLE/FINANCIERO	JAIME ALBERTO VASQUEZ CASTAÑO
	OTRO (INDICAR CUAL)	

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO PARA SUPERVISIÓN**

<b>CONTRATO CONVENIO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	4600009766 (INTERNO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA) ORDEN DE COMPRA CCE 38428
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/05/2019
<b>OBJETO:</b> Renovar el Servicio de software Updates License & Support para los productos Oracle que posee el Departamento de Antioquia.			
<b>DEPENDENCIA CONTRATANTE:</b>		Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b>		ORACLE COLOMBIA LIMITADA
	<b>NIT</b>		800.103.052-8
<b>VALOR INICIAL [\$]:</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$254.014.679) incluido IVA.		
<b>PLAZO:</b>	El Plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 19 de junio de 2020		
<b>IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:</b>	38428		
<b>TIPO DE SUPERVISIÓN:</b>	TIPO C		

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las Partes, del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

**JAIRO ALBERTO CANO PABON**  
Secretario de Gestión Humana  
y Desarrollo Organizacional  
ORDENADOR DEL GASTO